y hordinarios y otros quales quier mi Juezes
y Justicias de todas las Ciudades Villas y lu
gares destos mis Reynos y señoros de los Regi
dores y Capitulares de los Ayuntamientos
que aora son y seran de aqui adelante
y a los administradores que son y fueren
de mis Rentas Reales donde se admi
nistran Veneficiarios cobran y a cada uno y
qualquier de vos por lo que os tocare
y os pudiere tocar en qualquier ma
nera ante quien esta mi carta o su traslado
firmado de Fran.co Gomez mi escrivano mayor de Ren
tas a que mandose de la misma fee y credi
to que a la original fuere presentada
sabed que por el presidente y los de mi consejo
y Contaduria mayor de Hacienda se proveyo
en orden a lo que conviene executar
para el mejor cobro Veneficio y segu
ridad de mis Rentas Reales
Auto Un auto cuyo tenor es el siguiente
En la villa de Madrid a seis dias
del mes de marzo de mil seiscientos
y setenta y seis años los señores presidente
y del consejo y Contaduria mayor
de Hacienda de su Mag.d dixeron que por
quanto se an experimentado muchos
y graves perjuicios a la Real haven
da y a los interesados en sus cauda
les de que las Justicias y Capitulares